

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
ANTONIO CASTAÑO CASTAÑO, SL	PROEXP07 EH2101 2008 / 000016	CUMBRES MAYORES	1.856,70
AÑIL DISEÑOS SL	PROEXP07 EH2101 2008 / 000021	SAN JUAN DEL PUERTO	12.326,15
ARROYO SALGUERO PEDRO	PROEXP07 EH2101 2008 / 000025	VALVERDE DEL CAMINO	4.978,45
ASOC PROV DE EMPRESARIOS DE FABRICANTES Y EXPENDEDORES DE PA	PROEXP07 EH2101 2008 / 000008	HUELVA	10.000,00
ASOC PROV DE INDUSTRIALES DEL CALZADO DE HUELVA	PROEXP07 EH2101 2008 / 000029	VALVERDE DEL CAMINO	15.000,00
ASOC PROV DE INDUSTRIAS DE LA CARNE DE HUELVA	PROEXP07 EH2101 2008 / 000009	ARACENA	10.000,00
ASOC PROV EMPR IND Y COMERCIAL DE CONFITERIA Y PASTELERIA	PROEXP07 EH2101 2008 / 000030	HUELVA	10.000,00
CALZADOS ARRAYAS SL	PROEXP07 EH2101 2008 / 000015	VALVERDE CNO	9.280,97
CEJUDO CERA JOSE	PROEXP07 EH2101 2008 / 000019	VALVERDE DEL CAMINO	3.275,00
CENTRO COMERCIAL RAMOS SL	PROEXP07 EH2101 2008 / 000014	NIEBLA	14.000,00
HIJOS DE ILDEFONSO CEJUDO PARREÑO SL	PROEXP07 EH2101 2008 / 000007	VALVERDE DEL CAMINO	14.312,50
HORNO MARTIN NARANJO SL	PROEXP07 EH2101 2008 / 000011	ALMONTE	13.552,50
LAS TRES CALERO S.L.L.	PROEXP07 EH2101 2008 / 000024	ESCACENA DEL CAMPO	945,00
MUEBLES VALARTE SL	PROEXP07 EH2101 2008 / 000027	VALVERDE DEL CAMINO	258,62
PALANCO SL	PROEXP07 EH2101 2008 / 000017	VALVERDE DEL CAMINO	13.241,90
QUESOS DOÑANA S.L.L.	PROEXP07 EH2101 2008 / 000010	BONARES	3.158,08
SENRA RITE ANDRES	PROEXP07 EH2101 2008 / 000020	VALVERDE DEL CAMINO	3.400,00

Huelva, 18 de diciembre de 2008.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la inscripción concedida a Certibérico Charro, S.L., como entidad de inspección para la norma de calidad de la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos, en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 5 de noviembre de 2008, por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de esta Consejería se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se procede a inscribir a Certibérico Charro, S.L., como entidad de inspección, para el alcance definido por la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos, en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo resuelto es del siguiente tenor:

« R E S U E L V O

Primero. Inscribir a la entidad Certibérico Charro, S.L., en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como entidad de inspección para el alcance de la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos, con el número de Registro I-08-19.

Practicada la inscripción, esta Dirección General expide un certificado de la misma en el que consta el número de registro, la denominación o razón social de la entidad, período de vigencia y el alcance para el que se concede la inscripción y que se adjunta con la notificación de la presente Resolución.

Segundo. La inscripción será definitiva y tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de la entrada en vigor de la resolución de mantenimiento de la inscripción definitiva del Instituto Tecnológico Agrario de la Junta de Castilla y León, si bien en caso de que esta inscripción decaiga o venza anteriormente, o

se produzcan incumplimientos o anomalías detectadas antes de tal plazo, la duración de la inscripción en el Registro podrá ser inferior, procediéndose a su correspondiente cancelación.

Tercero. Los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados justifican que la inscripción dependa y establezca como obligación poner a nuestra disposición los medios técnicos y humanos necesarios para adaptarse al funcionamiento y operatividad del Sistema de Información de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros (SICE), que se contempla en la Circular de coordinación del Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria en materia de Entidades de Certificación núm. 1/2006, referida.

A los efectos anteriores, el representante legal de la entidad debe cumplimentar el documento de aceptación de esta Resolución en todos sus términos y de compromiso de que dispone de todos los medios técnicos, electrónicos y personales necesarios para adaptarse al funcionamiento y operatividad del SICE, que se acompaña a la presente, adjunto a su notificación.

De igual forma, el representante legal de la entidad ha de autorizar mediante el correspondiente documento a esta Dirección General a acceder al expediente seguido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), que adjunto se acompaña a esta Resolución.

Se concede el plazo un mes desde que se notifica la presente resolución de inscripción, para que sean firmados y devueltos estos formularios.

Cuarto. Esta inscripción está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y a la aceptación y compromiso que como documentos se acompañan junto con la notificación de esta, así como a la observancia de las circulares que en la fundamentación jurídica se mencionan y, en consecuencia, de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.

Quinto. La entidad inscrita deberá cumplir en todo caso con las obligaciones establecidas en el Decreto 268/2003, de

30 de septiembre, sobre Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la norma de la calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos.

Sexto. El organismo independiente de control comunicará trimestralmente a esta Dirección General el listado de operadores y/o listado de explotaciones a las que inspeccione, con sus respectivas direcciones, así como los datos adicionales que fueran solicitados.

Séptimo. El mantenimiento de la inscripción estará supe-
ditado a la aportación periódica a esta Dirección General de la documentación contemplada en el Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, así como de cuantas modificaciones se produzcan en la documentación presentada en su día para la solicitud de inscripción.

En el caso de que el organismo independiente de control suspenda o retire la certificación a un elaborador, lo comunicará al órgano competente de la Comunidad Autónoma en cuyo territorio haya detectado su incumplimiento.

Octavo. La entidad deberá conservar durante un plazo mínimo de cinco años los expedientes, documentación y datos de los controles realizados y de los informes emitidos.

Noveno. Si como consecuencia de la supervisión que realizan las Comunidades Autónomas sobre las entidades de inspección que actúan en su territorio se detectaran anomalías en dichas entidades, se tomarán las medidas oportunas, revocándose la autorización, en su caso.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de noviembre de 2008.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando actos relativos a diversos expedientes sancionadores.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Comunidad de Propietarios Carabela.
Expediente: S21-146/2008.
Acto: Notificación propuesta.
Preceptos infringidos: Art. 26 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.
Sanción: 600,00 euros.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su recepción.

Interesado: Comunidad de Propietarios Chalet del Alemán.
Expediente: S21-149/2008.
Acto: Notificación incoacción.

Preceptos infringidos: Art. 28.2 y Art. 25.1 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.
Sanción: 1.200,00 euros.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Interesado: Comunidad de Propietarios Residencial Giralda.
Expediente: S21-150/2008.
Acto: Notificación incoacción.
Preceptos infringidos: Art. 26.4 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo, de acuerdo con el Art. 35.A) de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad.
Sanción: 600,00 euros.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Interesado: Inter. de Edificios Génova y Florencia.
Expediente: S21-154/2008.
Acto: Notificación incoacción.
Preceptos infringidos: Art. 28.2 y Art. 5.2 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.
Sanción: 900,00 euros.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Interesado: Comunidad de Propietarios Residencial Playa Varadero.
Expediente: S21-156/2008.
Acto: Notificación incoacción.
Preceptos infringidos: Art. 5.2 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.
Sanción: 300,00 euros.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Huelva, 18 de diciembre de 2008.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando incoacción de diversos expedientes sancionadores.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, núms. 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Comunidad de propietarios Urbanización Bellamar.
Expediente: S21-148/2008.
Acto: Notificación incoacción.
Preceptos infringidos: Art. 28, art. 16.2, art. 14.4 y art. 20.1 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.
Sanción: 1.800,00 euros.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Interesado: Comunidad de propietarios Residencial Las Salinas.
Expediente: S21-155/2008.
Acto: Notificación incoacción.